

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE RELEVO INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE LA FOTOGRAFÍA, ALMERÍA (BOJA Nº 71, DE 13 DE ABRIL DE 2022)**

Con fecha 13 de abril de 2022, se publicó en BOJA nº71 Resolución de 5 de abril de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria pública para cubrir, mediante sistema de concurso, el puesto de Jefatura de departamento de Gestión y Administración de Programas de la Fotografía mediante contrato de relevo indefinido.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 01-2022-JDGAPF

RESUELVE

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y adjudicar el contrato de relevo indefinido a tiempo completo, con categoría Grupo A, Nivel 2, Jefatura de departamento de Gestión y Administración de Programas de la Fotografía, en dependencia de Gerencia, a D. Juan Martínez Bayo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, Anexo I, punto 7.9. Proceso de selección, quedan dos candidaturas suplentes durante el período obligatorio de contratación, hasta el 5.12.2026: Dña. Encarnación Páez Alba y D. José Enrique Monasterio Morales.

Tercero.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, [www.aaicc.es](http://www.aaicc.es) y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Almudena Bocanegra Jiménez  
Gerente

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	10/10/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKVU8GHG235EAUAYKVF4EJ937U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	